



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2015-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay,

13 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 425-2015-GRAP/GRI-13 de fecha 24/06/2015, el Informe N° 548-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 23/06/2015, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas, en fecha 07/08/2012, emitió la Resolución de Arcadia N° 119-2012-MDCH/A., que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 722, I.E. Primaria N° 50666, I.E. Cema Tambulla del Centro Poblado de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac", por la suma de S/. 6'931,296.22 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en el plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, el Ing. Civil Fernando Díaz Farfán en su condición de Proyectista, en fecha 25/11/2014, presentó la Carta de Entrega de Expediente Técnico N° 01-2014-FDF-PROY., documento mediante el cual, entrega Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**, adjuntando 04 archivadores del expediente técnico reformulado en original (04 tomos) y el informe de compatibilidad que recomienda que se reformule el expediente técnico anterior. Expediente que fue derivado en fecha 25/11/2014, mediante proveído administrativo de la Sub Gerencia de Obras registrado con proveído administrativo número 3701, a la Residente de Obra;

Que, la Ing. Civil Liliana Martínez Durand - Residente de Obra del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", en fecha 03/12/2014, presentó el Informe N° 156-2014.GRAP/RO-LMD., documento mediante el cual procede a emitir informe técnico referente a la reformulación del Expediente Técnico del referido Proyecto. **Señalando que:** 1) Este proyecto se encuentra registrado con Código SNIP N° 214303. 2) Fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2012 MDCH/A., por un presupuesto inicial de S/. 6'931.296.22 nuevos soles. 3) El presupuesto total del expediente técnico reformulado asciende a la suma de S/. 7'642.464.00 nuevos soles. 4) Realizada la revisión del expediente técnico modificado – reformulado, se verifica que los costos de la mano de obra calificada y no calificada, están acorde con la resolución emitida por el Gobierno Regional de Apurímac. Esta Residencia también verifica que con respecto a las áreas y ambientes de la infraestructura concuerdan de acuerdo a las normas establecida por el MINEDU y el perfil técnico del proyecto. Con respecto a los planos y especificaciones técnicas se verifica que corresponden a los 02 niveles respecto al expediente original. 5) La modificación al expediente técnico original, se da básicamente por la diferencia de costos para la adquisición de materiales de construcción (agregado fino, agregado grueso, cemento), en la zona del Proyecto (Provincia de Cotabambas Distrito de Challhuahuacho del Centro Poblado de Tambulla), los cuales superan al monto propuesto en el expediente técnico original así como la variación de costos con respecto a la mano de obra calificada y no calificada, que han sido modificados de acuerdo a la escala remunerativa del Gobierno Regional de Apurímac. En ese entender y en aras de salvaguardar la ejecución del proyecto se ha visto por conveniente la modificación al expediente técnico del Proyecto: "Ampliación de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Inicial N° 722, I.E. Primaria N° 50666, CEMA Tambulla del Centro Poblado de Tambulla,







Disitrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac”, por existir deficiencias de carácter presupuestario en el expediente técnico original y que asciende a un monto total de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, que hace un incremento del 100 %, respecto al PIP viable. En cuanto al diseño y cálculo estructural se verifica que han sido recalculadas de acuerdo a la capacidad portante realizada en el estudio de suelos, los cuales tienen un resultado de 0.89 kg/cm2. Se verifica que se realizaron diseño de mezclas donde se tiene muchos resultados permisibles. 6) Concluye y recomienda que: El expediente técnico está de acuerdo a los normas establecidas por el MINEDU, RNE y enmarcado en el SNIP. El presupuesto del expediente técnico modificado, asciende a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, cuyo porcentaje de sensibilidad es del 100%, con respecto al presupuesto asignado en el perfil aprobado. El presupuesto asignado por endeudamiento asciende a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles. Se recomienda la aprobación de dicha modificación de expediente técnico, para su conclusión en la ejecución del proyecto, por consiguiente su registro en la fase de inversión;

Que, el Ing. Civil Mario P. Centeno Becerra Inspector de Obra del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC”**, en fecha 03/12/2014, presento el Informe N° 040-2014. GRAP/DRS-LTI/SUPER/AOSE-I.s. Es:IP-CEMA TAMBULLA, documento mediante el cual, procede a emitir informe técnico referente a la reformulación del Expediente Técnico del referido Proyecto. **Señalando que:** 1) El expediente técnico reformulado del proyecto de la referencia, fue realizado por el Proyectista Fernando Díaz Farfán, en cuatro tomos: Tomo I (Aspectos Generales, Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo Estructural y Metrados), Tomo II (Presupuesto de Especificaciones Técnicas), Tomo III (Planos de estructuras: primer y segundo nivel), Tomo III (Planos de arquitectura: primer y segundo nivel). 2) Procedió con la revisión del expediente técnico reformulado ascendente a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, que es compatible con el SNIP y el presupuesto aprobado por endeudamiento. 3) Emite opinión favorable a dicha reformulación de mencionado expediente técnico, para cumplir con los requisitos y normas del MINEDU y los formatos del Gobierno Regional de Apurímac. Recomendado se tramite mencionado expediente ante las instancias correspondientes;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 03/12/2014, remitió el Memorando N° 926-2014.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., al Sub Gerente de Obras, documento mediante el cual, remite el informe técnico y opinión favorable del Inspector de Obra del referido proyecto, referente a la aprobación resolutive de modificación del expediente técnico, recomendando se deriven los actuados a las instancias administrativas para su trámite correspondiente, a fin de cumplir con las metas programadas y objetivos del proyecto;

Que, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04/12/2012, remitió el Informe N° 798-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., documento mediante el cual remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“Ampliación de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Inicial N° 722, I. E. Primaria N° 50666, CEMA Tambulla del Centro Poblado de Tambulla, Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac”**, que cuenta con los informes técnicos, recomendado su trámite correspondiente, a fin de cumplir con las metas programadas del proyecto;

Que, el Ing. Civil Fernando Díaz Farfán en su condición de Proyectista, en fecha 22/06/2015, presento la Carta de Entrega de Expediente Técnico N° 01-2015-FDF-PROY., documento mediante el cual entrega Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac el nuevo registro del Formato SNIP 16, en la fase de inversión del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC”**, adjuntando 04 archivadores del expediente técnico reformulado en original (04 tomos) y el informe del nuevo registro SNIP N° 16 en la fase de inversión, de fecha 29/12/2014. De este formato, se advierte que: 1) Este proyecto se encuentra registrado con el código SNIP N° 214303, la Unidad formuladora es la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Unidad Ejecutora es la Región Apurímac, el órgano evaluador competente es la OPI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el monto de inversión a precios de mercado viable modificado asciende a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, el proyecto registra modificaciones no sustanciales de actualización de costos por mano de obra por insumos;

Que, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/06/2015, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 548-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., documento mediante el cual remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC”**, que cuenta con los informes técnicos, recomendado su trámite correspondiente, a fin de cumplir con las metas programadas del proyecto;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 24/06/2015, remitió al Director Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 425-2015-GRAP/GRI-13., documento mediante el cual conforme a sus atribuciones solicita la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL**







**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Gerencia Regional de Infraestructura**



**PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", CODIGO SNIP N° 214303, correlativo de meta 054-2015, que se encuentra técnicamente conforme, para que se sirva aprobar vía acto resolutivo y de esta manera continuar con el avance en la ejecución física de la obra;**

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., denominada "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", de fecha 18/07/1998, que mediante artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la Ley N° 27293 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR);

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 10/02/2015, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura, durante el ejercicio presupuestal 2015, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC"**. Se verifica que: **A) Cuenta con la documentación técnica sustentatoria e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprenden que: 1) Este proyecto se encuentra registrado con el código SNIP N° 214303, 2) La Unidad formuladora es la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, 3) La Unidad Ejecutora es la Región Apurímac, 4) El órgano evaluador competente es la OPI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, 5) El monto de inversión a precios de mercado viable modificado asciende a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, 6) El proyecto registra modificaciones no sustanciales de actualización de costos por mano de obra por insumos, 7) Este expediente reformulado cuenta con los registros del Formatos SNIP 16, conforme a lo establecido por la "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", a través de las instancias administrativas competentes. 8) Este expediente técnico reformulado, cuenta con los informes técnicos y documentación administrativa sustentatoria (23 folios y 04 Archivadores: **Tomo I** (Resumen ejecutivo, Memoria descriptiva, Estudios y Diseños de Ingeniería, Presupuesto analítico, Metrados), **Tomo II** (Presupuesto de obra, Análisis de precios unitarios, Relación de insumos requeridos, Formula polinómica, Cronograma de obra valorizado, Especificaciones técnicas, Estudio de impacto ambiental, Registro fotográfico), **Tomo III Y Tomo IV** (57 Planos según índice). **B) Cuenta con el sustento legal correspondiente:** La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. de fecha 18/07/1998, La ley N° 27293 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominado "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010;**

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", CODIGO SNIP N° 214303, correlativo de meta 054-2015, por la suma de a la suma de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, a fin de cumplir con las metas programadas y objetivo del proyecto;**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-APURIMAC/PR. de fecha 10 de febrero del año 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N° 722, I.E. PRIMARIA N° 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", que consta de 23 folios y 04 archivadores, que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución adicional de 15 meses, por un presupuesto total de S/. 7'642,464.00 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:**

Descripción	Monto S/.
Costo directo	6'378.879.76
Gastos Generales	591,529.54
Gastos de Supervisión	229,400.00
Gastos de Liquidación	20,900.00
Gastos del Expediente Técnico	63,702.81
Mobiliario y Equipamiento	309,450.00
Capacitación	48,601.89
<b>Costo total del proyecto (Inversión)</b>	<b>7'642,464.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**ING. ERICK ALARCON CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAC/GRI.  
 AHZB/DRAJ.

